



Firmado digitalmente por:
CHAVEZ FIGUEROA Oscar
Efrain FAU 20380419247 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/03/2025 17:17:23-0500



SUMILLA: APROBACIÓN DEL MONTO DE
COMPENSACION ECONOMICA A FAVOR DE
POSEEDORES DE CINCO (05) PREDIOS CON
CODIGO RPTESCRU-200110-001, RPTESCRU-
200110-002, RPTESCRU-200110-003,
RPTESCRU-200110-004 y RPTESCRU-200110-
005

Resolución Directoral

Nº 0087 -2025-MTC/21

Lima, 27 MAR. 2025

VISTOS:

El Memorando N° 00018-2025-MTC/21.GO.PACRI.RCC; emitido por la Gerencia de Obras, y el Informe N° 0010-2025- IVA e Informe N° 001-2025-HXA emitido por los Especialistas Legal, Especialista Técnico y Coordinador PACRI; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 029-2006-MTC, se dispuso la fusión por absorción del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Departamental - PROVIAS DEPARTAMENTAL y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Rural - PROVIAS RURAL, correspondiéndole a este último la calidad de entidad incorporante, resultando de dicha fusión la Unidad Ejecutora denominada Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO;

Que, por medio de la Ley N° 30556 publicado el 29 de abril de 2017, se aprobó la Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, cuyo objeto fue declarar de manera prioritaria, de interés nacional y necesidad pública, la implementación de un Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios con enfoque de gestión del riesgo de desastres, para la reconstrucción y construcción de la infraestructura pública y viviendas afectadas por desastres naturales con un nivel de emergencia 4 y 5, así como para la implementación de soluciones integrales de prevención;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 472-2018-MTC/01, se aprobaron los lineamientos para la Implementación del PIRCC en el Sector Transportes y Comunicaciones conforme a la Ley N° 30556, y se creó el Equipo de Trabajo "Equipo Especial encargado de la Reconstrucción con Cambios en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones";

Que, por medio de la Resolución Ministerial N° 143-2019-MTC/01, se modificó la Resolución Ministerial N° 472-2018-MTC/01, y se establece que el mencionado Equipo de Trabajo tiene una vigencia sujeta a la existencia de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios creada por la Ley N° 30556, precisando en su Segunda Disposición Complementaria Transitoria que una vez concluida la vigencia del Equipo de Trabajo, la Dirección General de Programas y Proyectos de Transportes transferirá las intervenciones a su cargo, en la fase en la que se encuentren, al Proyecto Especial de Infraestructura de Transportes Nacional y Descentralizado, según corresponda;



Firmado digitalmente por:
CHAVEZ FIGUEROA Oscar
Efrain FAU 20380419247 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/03/2025 17:17:35-0500

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 003-2020 del 08 de enero de 2020, se establecieron las disposiciones extraordinarias para la adquisición y liberación de áreas necesarias para el Plan Nacional de Infraestructura para la Competitividad y el Plan Integral de Reconstrucción con Cambios;

Que, el numeral 3.2 del artículo 3 del citado Decreto de Urgencia, define a la Compensación Económica como pago único y extraordinario regulado por cada sector mediante Resolución Ministerial, efectuada a favor de los poseedores identificados por la entrega voluntaria o forzosa de la posesión del inmueble, considerando los siguientes criterios objetivos: ubicación del inmueble (rural o urbano), dimensión y/o el uso del inmueble. La compensación económica no forma parte del valor de tasación por la adquisición del inmueble;

Que, los numerales 3.8, 3.9 y 3.10 del artículo 3 del Decreto de Urgencia en mención, definen como Sujeto Activo al Ministerio, Gobierno Regional o Local responsable de la tramitación del procedimiento establecido en el citado Decreto de Urgencia, como Sujeto Pasivo al propietario o poseedor del inmueble sujeto a Adquisición o Expropiación, y, como Beneficiario a aquel que recibe la posesión del inmueble como resultado del procedimiento de compensación económica;

Que, su artículo 5 señala que el Sujeto Activo, en un plazo de treinta (30) días hábiles, realiza la identificación del inmueble y la identificación del poseedor, siendo que para la primera, debe obtenerse el Certificado de Búsqueda Catastral o el Informe del especialista técnico del Sujeto Activo o del Verificador Catastral, y, para la segunda, debe realizarse un levantamiento de información en campo, que se consigna en la "Ficha de Identificación del Inmueble y del Poseedor";

Que, el artículo 7 indica que el Sujeto Activo emite el acto resolutivo que contiene lo siguiente: a) Identificación del Inmueble, b) Identificación del poseedor, c) Determinación del monto de la Compensación Económica y plazo para aceptar o rechazar la misma, d) Plazo para pago de la compensación económica, e) Beneficiario de la posesión, f) Plazo de entrega o desocupación del inmueble, g) De existir contratos vinculados a los inmuebles, se dispone su conclusión, h) Orden de notificar al poseedor del inmueble, y, i) La remisión del expediente técnico legal para fines de tasación se realiza en un plazo máximo de un (01) mes, desde la emisión de la resolución;

Que, a través de la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 098-2021-PCM - Decreto Supremo que aprueba la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo, se actualiza de la calificación, entre otros, del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, calificándolo desde el punto de vista organizacional, como un programa, bajo dependencia del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, de acuerdo a los artículos 1, 2 y 3 del Manual de Operaciones de PROVIAS DESCENTRALIZADO, aprobado con Resolución Ministerial N° 897-2021-MTC/01.21, establece que PROVIAS DESCENTRALIZADO es un programa del Viceministerio de Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, cuya finalidad es desarrollar actividades de preparación, gestión, administración, y de ser el caso la ejecución de proyectos y programas de inversión para el incremento de la dotación de infraestructura y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural, así como el fortalecimiento de capacidades institucionales para la gestión descentralizada;

¹ Publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 18 de setiembre de 2021



Firmado digitalmente por:
CHAVEZ FIGUEROA Oscar
Efrain FAU 20380419247 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 27/03/2025 17:17:44-0600



Resolución Directoral

Nº 0087 -2025-MTC/21

Lima, 27 MAR. 2025



Que, mediante Resolución Directoral N° 0079-2023-MTC/19 de fecha 31 de mayo de 2023, se aprobó administrativamente el Expediente Técnico definitivo para la ejecución de la Obra: "Rehabilitación de Puentes - Piura 2 Obra: Puente Lagunitos y Accesos, Puente Braulio y Accesos, Puente San José y Accesos y Puente Santa Cruz y Accesos" en adelante el Proyecto;

Que, a través del Memorando N° 2524-2023-MTC/21 del 19 de diciembre de 2023, el Equipo Especial encargado de la Reconstrucción con Cambios del MTC, a requerimiento de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, solicitó a Provias Descentralizado su consentimiento para la agregación a la UEI de PVD (vías departamentales y vecinales) para la continuidad de las 101 intervenciones del Plan Integral para Reconstrucción con Cambios a cargo del MTC;

Que, con fecha 31 de diciembre de 2023, concluyó la vigencia del Equipo de Trabajo "Equipo Especial encargado de la Reconstrucción con Cambios en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones", de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley N° 31369 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 y el artículo 6 de la Resolución Ministerial N° 472-2018-MTC/01;

Que, por medio del Memorando N° 027-2024-MTC/21, el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado aceptó que la cartera de las 101 intervenciones del Plan Integral para Reconstrucción con Cambios a cargo del MTC sean agregados a su Unidad Ejecutora de Inversiones y Unidad Ejecutora 010: Provias Descentralizado, solicitando proseguir con su continuidad;



Que, a través del Memorando Múltiple N° 026-2024-MTC/21.ST del 15 de febrero de 2024, el Secretario Técnico de Provias Descentralizado realizó la asignación de los puentes modulares y puentes definitivos del sur del país a cargo de la Gerencia de Intervenciones Especiales, y de los puentes definitivos del norte del país y caminos a cargo de la Gerencia de Obras, donde se encuentra incluida la Obra: "Rehabilitación de Puentes - Piura 2 Obra: Puente Lagunitos y Accesos, Puente Braulio y Accesos, Puente San José y Accesos y Puente Santa Cruz y Accesos";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 786-2024-MTC/01 del 26 de diciembre de 2024, se extendió las facultades al Director Ejecutivo por el periodo 2025 delegadas mediante Resolución Ministerial N° 1787-2023-MTC/01, en donde el Director Ejecutivo de Provias Descentralizado tiene facultad para "Aprobar el valor de la compensación económica a que hace referencia el numeral 3.2 del artículo 3 y el artículo 7 del Decreto de Urgencia N° 003-2020,



Firmado digitalmente por:
CHAVEZ FIGUEROA Oscar
Efrain FAU 20380419247 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/03/2025 17:17:51-0500

Decreto de urgencia que establece Disposiciones Extraordinarias para la Adquisición y Liberación de Áreas Necesarias para el Plan Nacional de Infraestructura para la Competitividad y el Plan Integral de Reconstrucción con Cambios”;

Que, en ese sentido, se acredita la obligación de PROVIAS DESCENTRALIZADO, en su calidad de Entidad Ejecutora, de adoptar las acciones necesarias para continuar con la implementación de las intervenciones del PIRCC a su cargo; por ello, a través del “Instructivo N° 001-2024-MTC/21.GIE – Instructivo para determinar el valor de Compensación Económica a favor del Poseedor-Propietario Poseedor por la toma de posesión del área necesaria para la ejecución de los proyectos viales en vías subnacionales previsto en el Plan Integral de Reconstrucción con Cambios a cargo de PROVIAS DESCENTRALIZADO”, se regulan los criterios objetivos a ser considerados y la fórmula a aplicar en el cálculo del valor de Compensación Económica;

Que, en atención a ello, a través del Informe N° 001-2025-HXA de fecha 26 de marzo de 2025, el Especialista Técnico de la Gerencia de Obras, determina el valor de la compensación económica por la toma de posesión de las áreas de los cinco (05) inmuebles afectados, por la ejecución de la Obra: “Rehabilitación de Puentes – Piura 2 Obra: Puente Lagunitos y Accesos, Puente Braulio y Accesos, Puente San José y Accesos y Puente Santa Cruz y Accesos “en adelante el Proyecto, indicando lo siguiente:

ITEM	CODIGO DE PREDIO	POSEEDOR	AREA EN POSESION	UBICACION	VALOR DE COMPENSACION (\$)
1	RPTESCRU-200110-001	- Lino Zapata More	377.97 m ² (0.0378 ha.)	Distrito de La Union, provincia y departamento de Piura	3,685.21
2	RPTESCRU-200110-002	- Juan Eugenio Aquino Inga	361.32 m ² (0.0361 ha)	Distrito de La Union, provincia y departamento de Piura	3,522.87
3	RPTESCRU-200110-003	- Carlos Sebastián Cobeñas Yovera	462.38 m ² (0.0462 ha)	Distrito de La Union, provincia y departamento de Piura	4,508.21
4	RPTESCRU-200110-004	- Juan Silva Ipanaque	334.92 m ² (0.0335 ha)	Distrito de La Union, provincia y departamento de Piura	3,265.47
5	RPTESCRU-200110-005	- María Filomena Fernández de Nizama	119.61 m ² (0.0120 ha)	Distrito de La Union, provincia y departamento de Piura	1,166.20
TOTAL					16,147.96

Que, asimismo, por medio del Memorando N° 00018-2025-MTC/21.GO.PACRI.RCC del 26 de marzo de 2025; la Gerencia de Obras remite el Informe N° 001-2025-HXA de fecha 26 de marzo de 2025, por el cual se sustenta el procedimiento de la Compensación Económica de los inmuebles identificados con código RPTESCRU-200110-001, RPTESCRU-200110-002, RPTESCRU-200110-003, RPTESCRU-200110-004 y RPTESCRU-200110-005;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 046-2025-MTC/21.OAJ.RCC, estando a los fundamentados técnicos emitidos por la Gerencia de Obras, opina que es procedente la emisión de la Resolución Directoral que apruebe el valor de la compensación económica por la toma de posesión del áreas de los inmuebles con código RPTESCRU-200110-001, RPTESCRU-200110-002, RPTESCRU-200110-003, RPTESCRU-200110-004 y RPTESCRU-200110-005, en los términos y montos señalados en el Informe N° 001-2025-HXA que adjunta la citada Gerencia, el mismo que se encuentra dentro del marco legal establecido en el Decreto de Urgencia N° 003-2020, y en la Ley N° 30556;

Con el visto bueno de la Gerencia de Obras, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Secretaría Técnica, cada una en el ámbito de su competencia;



Firmado digitalmente por:
CHAVEZ FIGUEROA Oscar
Efrain FAU 20380419247 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/03/2025 17:17:59-0500



Resolución Directoral

Nº 0087 -2025-MTC/21

Lima, 27 MAR. 2025



De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 029-2006-MTC, la Ley N° 30556, el Decreto de Urgencia N° 003-2020; así como en uso de la facultad delegada en el literal d) del numeral 13.3 del artículo 13 de la Resolución Ministerial N° 1787-2023-MTC/01, delegación que se ha extendido para el año 2025 conforme se puede advertir del contenido de los numerales 13.3 y 13.5 del artículo 13 de la Resolución Ministerial N° 786-2024-MTC/01; y la atribución conferida por el literal n) del artículo 8 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, aprobado por la Resolución Ministerial N° 897-2021-MTC/01.02;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el monto de la compensación económica a favor de los poseedores del área de los predios afectados por la ejecución de la Obra: "Rehabilitación de Puentes - Piura 2 Obra: Puente Lagunitos y Accesos, Puente Braulio y Accesos, Puente San José y Accesos y Puente Santa Cruz y Accesos", en los siguientes términos:

ITEM	CODIGO DE PREDIO	POSEEDOR	AREA EN POSESION	UBICACION	VALOR DE COMPENSACION (\$)
1	RPTESCRU-200110-001	- Lino Zapata More	377.97 m ² (0.0378 ha.)	Distrito de La Union, provincia y departamento de Piura	3,685.21
2	RPTESCRU-200110-002	- Juan Eugenio Aquino Inga	361.32 m ² (0.0361 ha)	Distrito de La Union, provincia y departamento de Piura	3,522.87
3	RPTESCRU-200110-003	- Carlos Sebastián Cobeñas Yovera	462.38 m ² (0.0462 ha)	Distrito de La Union, provincia y departamento de Piura	4,508.21
4	RPTESCRU-200110-004	- Juan Silva Ipanaque	334.92 m ² (0.0335 ha)	Distrito de La Union, provincia y departamento de Piura	3,265.47
5	RPTESCRU-200110-005	- María Filomena Fernández de Nizama	119.61 m ² (0.0120 ha)	Distrito de La Union, provincia y departamento de Piura	1,166.20
TOTAL					16,147.96



Artículo 2.- El personal profesional de la Gerencia de Obras que ha intervenido en el análisis técnico y legal relacionado con la aprobación del monto de la compensación económica dispuesto en el artículo 1, son responsables absolutos del correspondiente sustento del cálculo

del valor del pago que da mérito a la emisión de la presente resolución, motivo por el cual no se convalida los desajustes, errores u omisiones que no hayan sido advertidos.

Artículo 3.- Disponer que la Gerencia de Obras, dentro del plazo de cinco (05) días hábiles de emitida la presente Resolución Directoral, notifique la misma a los poseedores del área de los predios identificados con código RPTESTRU-200110-001, RPTESTRU-200110-002, RPTESTRU-200110-003, RPTESTRU-200110-004 y RPTESTRU-200110-005, para que en un plazo de cinco (05) días hábiles de notificada la presente resolución, acepten o rechacen el monto de la compensación económica.

Artículo 4.- Disponer que de aceptada la compensación económica, la Gerencia de Obras, verifique la entrega de las áreas de los inmuebles afectados por parte de los poseedores, dentro de un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados a partir de dicha aceptación, de encontrarse desocupada, o veinte (20) días hábiles de estar ocupada, pudiéndose ampliar dichos plazos hasta sesenta (60) días hábiles cuando se requiera de algún tipo de autorización o habilitación administrativa para la conclusión de la actividad económica que se realice sobre el área de los inmuebles afectados, a fin de proceder con el pago del monto total de compensación económica y la suscripción del acta de entrega de la posesión. De existir contratos vinculados al área del inmueble afectado, se tendrán por concluidos conforme lo señalado en el literal g) del numeral 7.1 del artículo 7 del Decreto de Urgencia N° 003-2020.

Artículo 5.- Disponer que transcurridos los plazos para aceptar la compensación económica, para la entrega o desocupación del área de los inmuebles afectados, o ante el rechazo de dichas compensaciones, la Gerencia de Obras, a través de la Coordinación de PACRIGO-RCC, gestione las consignaciones correspondientes en el Banco de la Nación de los montos de las compensaciones económicas, aprobadas en el artículo 1 de la presente resolución, a fin de solicitar el inicio del procedimiento de Ejecución Coactiva establecido en el artículo 9 del Decreto de Urgencia N° 003-2020.

Artículo 6.- Determinar que la Gerencia de Obras continúe con el trámite correspondiente a fin de que el expediente técnico sea remitido al órgano competente para fines de tasación, conforme así lo establece el artículo 11 del Decreto de Urgencia N° 003-2020.

Artículo 7.- Notificar la presente Resolución Directoral a la Oficina de Administración de PROVIAS DESCENTRALIZADO, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese



Firmado digitalmente por:
CHAVEZ FIGUEROA Oscar
Efrain FAU 20380419247 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/03/2025 17:18:15-0500

**Documento firmado digitalmente
ING. OSCAR EFRAIN CHAVEZ FIGUEROA
Director Ejecutivo
Provias Descentralizado**

Exp. N° I0125034470
JCSC/capc



Firmante:
YANQUI
QUISPE
Betzy

ANEXO

VALOR DE COMPENSACIÓN DE CINCO (5) PREDIOS AFECTADOS POR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

N°	SUJETO ACTIVO	POSEEDOR	CÓDIGO	AREA EN POSESION	UBICACION	VALOR DE COMPENSACION (S/)
1	MINISTERIO DE TRANSPORTES - PROVIAS DESCENTRALIZADO	• Lino Zapata More	RPTESCRU-200110-001	377.97 m² (0.0378 ha.)	Distrito La Unión, provincia Piura, departamento de Piura	3,685.21
2		• Juan Eugenio Aquino Inga	RPTESCRU-200110-002	361.32 m² (0.0361 ha)	Distrito La Unión, provincia Piura, departamento de Piura	3,522.87
3		• Carlos Sebastian Coberñas Yobera	RPTESCRU-200110-003	462.38 m² (0.0462 ha)	Distrito La Unión, provincia Piura, departamento de Piura	4,508.21
4		• Juan Silva Ipanaque	RPTESCRU-200110-004	334.92 m² (0.0335 ha)	Distrito La Unión, provincia Piura, departamento de Piura	3,265.47
5		• María Filomena Fernández de Nizama	RPTESCRU-200110-005	119.61 m² (0.0120 ha)	Distrito La Unión, provincia Piura, departamento de Piura	1,166.20
TOTAL						S/ 16,147.96

"Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>"



Firma
nte:
ICANA
QUE
PENIA
Luis